



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00640-00.

El endosatario en procuración de la implorante ha allegado los soportes que indican que la notificación personal de la perseguida MARTHA LILIANA JAIMES POVEDA, fue entregada en el correspondiente destino físico.

En ese contexto, la Judicatura advierte que tal actuación **cae en el vacío, resultando inviable su tramitación**, en tanto que la nombrada accionada se halla notificada por conductos digitales; acto que se emprendió, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES (repositorios 52, 54 y 58 del expediente digital).

Asimismo, se destaca, desde ahora, que el encartado SANTIAGO DÍAZ JAIMES se halla notificado por conducta concluyente, tal como se indicó en proveído datado a 25 de abril del año en curso; resolución mediante la que, por demás, se corrió traslado de las defensas instadas por los aducidos convocados.

De esta suerte, **la incoante debe atenerse a lo así ocurrido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 3 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

7ce792adc0014267efabe93a6153ef729c17e55197a268d49f11056372f6ff3

2

Documento generado en 29/04/2022 02:29:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>